

**INSTRUCCIÓN N.º4/2015, DE 26 DE JUNIO, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN 5/2012, DE 31 DE ENERO, QUE MODIFICABA LA INSTRUCCIÓN 1/2008, DE 11 DE JUNIO, POR LA QUE SE ESTABLECE LA FISCALIZACIÓN POR MUESTREO DE EXPEDIENTES RELATIVOS A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA NACIONAL POR SUPERFICIE A LOS PRODUCTORES DE FRUTOS DE CÁSCARA Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS CAMPAÑAS 2007-2008 Y 2008-2009**

---

En fecha 11 de junio de 2008, esta Intervención General dictó la Instrucción 1/2008, por la que se establece la fiscalización por muestreo de los expedientes relativos a la concesión de la ayuda nacional por superficie a los productores de frutos de cáscara y los procedimientos para su aplicación correspondiente a las campañas 2007-2008 y 2008-2009, modificada por la Instrucción 3/2010, de 29 de abril y por la Instrucción 5/2012, de 31 de enero.

Solicitada, el pasado 11 de junio, por la Dirección General de Fondos Agrarios de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la modificación de la Instrucción 5/2012, de 31 de enero, a efectos de extender su aplicación a la campaña 2014-2015, se acuerda atender la petición formulada, por lo que esta Intervención General dicta la siguiente

**INSTRUCCIÓN**

**UNICA.-** El 31 de enero de 2012, la Intervención General procedió a dictar la Instrucción 5/2012 del siguiente tenor literal:

**"PRIMERA.-** Se procede a modificar la regla primera de la citada Instrucción 1/2008, modificada por la Instrucción 3/2010, de 29 de abril, a efectos de incluir en el objeto de la Instrucción, los expedientes de subvenciones a productores de frutos de cáscara previstos en el título II, artículo 15 ("Ayuda a los frutos de cáscara"), de la

Orden de 7 de marzo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013.

**SEGUNDA.-** Toda referencia a la "Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera" existente en la instrucción 1/2008 precitada, deberá entenderse realizada a la "Dirección General de Fondos Agrarios", a tenor de lo establecido en el artículo 15.2 de la Orden de 7 de marzo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Pesca".

Se procede a modificar la citada Instrucción, en el sentido de incluir en el objeto de la misma a los expedientes de subvenciones a productores de frutos de cáscara de la campaña 2014-2015, dado que el artículo 1.1 de la Orden de 11 de febrero de 2014, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, ha acordado prorrogar para la campaña 2014 la aplicación de la Orden de 7 de marzo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establece el procedimiento para la presentación de la Solicitud Única para los años 2011, 2012 y 2013 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla, a 26 de junio de 2015.  
EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Adolfo J. García Fernández

